



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 405 / 2013

FECHA : 18 DE OCTUBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (GALERIA COMERCIAL)**

ubicado en **ARTURO PRAT**

N° 535

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **CARLOS SANTANDER CASTRO**

R.U.T. N° **10.461.028-5**

Rol **91-93**

PERMISO OTORGADO N° 234

FECHA 06.09.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	214,19 M²
2° piso	204,34 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	418,53 M²

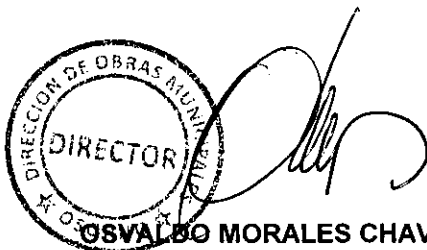
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°33 DEL 23.05.2013
Certificado N°33 DEL 23.05.2013
Declaración TE1 N°858944 DEL 06.05.2013
Certificado N°136 DEL 03.05.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de Galería Comercial ubicada en calle Arturo Prat N°535, de propiedad de Don Carlos Santander Castro, con una superficie recibida de 418,53 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Certificado de Recepción N°35 de fecha octubre del 2013, de Sr. Jorge Cossio Cea, Revisor Independiente, Constructor Civil.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ignacio Covarrubias Correa
Constructor : George Brinklow Pérez
Calculista : Carlos González Uribe

OMCH/GAM/ETM/rsev